

EXE

DECRETO: Nº 19.588 /2.014

ARICA, 17 de Diciembre de 2.014

VISTOS:

- El Ordinario Nº 52/2014, de fecha 16 de Diciembre de 2.014, de la Oficina de Inspecciones Generales que informa de la fiscalización efectuada al domicilio de Luis Beretta Porcel Nº 2031 de Arica, constatando en el lugar que Soc. Comercial Socoroma Ltda., Cédula de Identidad Nº 76.251.159-2, activa el giro "Casa de Huésped" sin patente municipal, cursándose citación N° 60787 al Juzgado de Policía Local.
- El Artículo 23 del Decreto Ley Nº 3.063 Sobre Rentas Municipales establece que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley. Por su parte el artículo 58 del mismo cuerpo legal faculta al Alcalde para la clausura de dicho negocio o establecimiento.
- c) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Lèy N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local ubicado en Luis Beretta Porcel N° 2031 de Arica, activado por Soc. Comercial Socoroma Ltda., Rut N° 76.251.159-2, por activar el giro "Casa de Huésped", sin patente municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a Soc. Comercial Socoroma Ltda., Rut N° 76.251.159-2.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de patente municipal.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, sta su conocimiento, cumplimiento y s que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHI administrativos que haya lugar.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

VEGRO ORTIZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/I&I/mng